

QUILMES, 01 JUL. 2003

VISTO el Expediente 827-0374/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramita la aprobación de ingresos de los fondos generados por los servicios a terceros realizados por la Universidad Nacional de Quilmes a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, en el marco del Convenio celebrado con la empresa Aguas Argentinas.

Que es necesario aprobar el ingreso de estos fondos, como recursos propios, como así también autorizar el pago de honorarios y gastos para la ejecución de las tareas encomendadas.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

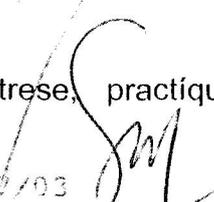
ARTICULO 1°: Reconocer como Fuente de Financiamiento: Recursos Propios, los fondos generados por los servicios a terceros realizados por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad en el marco del Convenio celebrado con la Empresa Aguas Argentinas, por un monto de hasta \$ 44.000.- (pesos cuarenta y cuatro mil).

ARTICULO 2°: Autorizar el pago de honorarios y gastos para la ejecución de los servicios mencionados en el artículo primero, facultando al Secretario de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Quilmes, Arq. Juan Luis Mérega, para que autorice el pago, contra cada comprobante respaldatorio, de todas las erogaciones correspondientes, por un monto de hasta el 80% de lo percibido por la Universidad en retribución por la prestación.

ARTICULO 3°: El gasto autorizado en el artículo segundo, será imputado a las partidas que corresponda del presupuesto 2003, de acuerdo con la Resolución (CS) N° 202/02.

ARTICULO 5°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R N° : 1002/03

  
Mario Grillo  
VICERRECTOR  
Relaciones Institucionales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Juan Luis Mérega  
SECRETARIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES